

RESOLUCIÓN N°: 260/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 25 de abril de 2007

Carrera N° 4.321/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCu), Facultad de Filosofía y Letras, se inició en el año 1954 y se dicta en la ciudad de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0912/04).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Profesorado en Historia (reconocida oficialmente por R.M. N° 0097/03), Profesorado en Filosofía (R.M. N° 0386/03), Profesorado en Geografía (R.M. N° 0959/05), Profesorado en Lengua y Literatura (R.M. N° 0279/03), Profesorado en Lengua y Cultura Inglesas (R.M. N° 0183/03), Profesorado en Lengua y Cultura Francesas (R.M. N° 0427/03), Profesorado en Ciencias de la Educación (R.M. N° 0106/06), Profesorado en Lengua y Cultura Italianas (R.M. N° 0197/03), Licenciatura en Historia (R.M. N° 1091/98), Licenciatura en Geografía (R.M. N° 0959/05), Licenciatura en Letras (R.M. N° 1473/98), Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa (C.S.), Licenciatura en Filosofía (R.M. N° 1074/98), Licenciatura en Ciencias de la Educación (R.M. N° 0332/88), Licenciatura en Educación Física (R.M. N° 1665/99), Licenciatura en Francés (R.M. N° 0961/98), Licenciatura en Tiempo Libre para el Turismo y el Deporte (R.M. N°

1699/04), Licenciatura en Antropología Latinoamericana, Licenciatura en Literatura Infantil y Juvenil y Profesorado para Profesionales Universitarios (no cuentan con reconocimiento oficial).

En la unidad académica se dictan las carreras de posgrado de Especialización en Docencia Universitaria (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1262/99, acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 402/99 y presentada en esta convocatoria), Doctorado en Geografía (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0912/04 y acreditado mediante resolución de la CONEAU N° 616/99), Doctorado en Educación (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0118/05, acreditado como proyecto mediante resolución de la CONEAU N° 545/04 y presentado en esta convocatoria), Especialización en Prevención, Planificación y Manejo Integrado de Áreas Propensas a Desastre (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1229/99 y acreditada según Res. N° 130/00), Maestría en Psicología Social (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 1571/05 y acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 487/05), Doctorado en Historia (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0912/04, acreditado mediante resolución de la CONEAU N° 088/00 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Filosofía (reconocido oficialmente mediante R.M. N° 0912/04, acreditado según Res. N° 087/00 y presentado en esta convocatoria), Maestría en Literatura Argentina Contemporánea (reconocida oficialmente por R.M. N° 1076/06 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Literaturas en Lengua Inglesa (reconocida oficialmente por RM N° 1076/06 y acreditada como proyecto mediante resolución de la CONEAU N° 1002/05) y Especialización en Filología Clásica (con dictamen favorable como proyecto). También se dictan las carreras de posgrado de Maestría en Filosofía Práctica y Gestión Interdisciplinaria en Ciencia (que no ha sido acreditada aún), Maestría en Lingüística Aplicada con Orientación en Enseñanza de Lenguas (que ha sido acreditada según Res. N° 316/99), Maestría en Ciencias del Lenguaje (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 033/00), Maestría en Ordenamiento del Territorio con Orientación en Planificación Estratégica (acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 073/06), Especialización Interdisciplinaria en Ética Orientada a la Cultura y Educación (que aún no ha sido presentada ante la CONEAU), Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales con Mención en: Geografía, Historia, Economía, Ciencia Jurídica, Antropología y otras disciplinas sociales (que se ha presentado en esta convocatoria), Maestría en Historia con mención en Historia General, en Historia Americana, Argentina y Regional y en Arqueología Histórica (que ha

sido presentada en esta convocatoria), Especialización en Turismo Sostenible y Desarrollo Territorial, (que no ha sido acreditada aún). Estas 8 carreras no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional de su título.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanzas N° 161/03 y N° 162/03 del Consejo Superior de la UNCu (aprobación de las modificaciones realizadas al Reglamento y al plan de estudios de la carrera), Ordenanza N° 093/05 del Consejo Superior de la institución (ampliación de las modificaciones realizadas al reglamento y plan de estudios).

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros (3 titulares y 2 suplentes).

La Directora designada es Profesora de Enseñanza Media y Superior en Letras y Licenciada y Doctora en Letras, títulos obtenidos en la Universidad Nacional de Cuyo. Actualmente se desempeña como profesora titular en esa institución. Acredita antecedentes en docencia y gestión académica. Está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con categoría 2. En la actualidad dirige 4 tesis de maestría y una tesis doctoral y en los últimos 5 años ha dirigido 4 tesis de maestría. Su producción científica reciente comprende 12 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de un libro y 4 libros, además de 7 trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue modificado por las ordenanzas arriba indicadas. El doctorando debe cumplir con un mínimo de 150 horas, equivalentes a 10 créditos. Esta carga horaria se computa de la siguiente manera: hasta un máximo de 75 horas (5 créditos) destinadas a la formación general y como mínimo 75 horas (5 créditos) para la formación específica. A esto se suman 300 horas de tutorías (20 créditos). Cada crédito equivale a 15 horas reales dictadas y evaluadas. El plazo máximo para la realización de la carrera es de 5 años. Durante ese tiempo, el doctorando debe cumplir con un ciclo de formación y, a la vez, redactar su tesis doctoral, bajo la guía del director de tesis y el control del Comité Académico.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes que pueden ser de la UNCu, de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema de la tesis y al menos uno de los miembros titulares y uno de los suplentes debe ser externo a la institución. No se especifica que la mayoría de ellos deba ser externos al programa.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996, han sido 28. El número de alumnos becados asciende a 23 (17 con exención parcial del pago de aranceles, 1 con exención total y

5 con becas de manutención y arancel) y las fuentes de financiamiento son la Facultad de Filosofía y Letras y la SECYT de la UNCu. Los graduados, desde el año 1996, han sido 19. Se anexan 7 fichas de tesis y 2 tesis.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, todos estables y con título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Letras y Filosofía. En los últimos cinco años 17 han dirigido tesis de posgrado, 25 cuentan con producción científica, todos están adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica y 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 24 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 774/99. Esta resolución recomendó: elaborar planes de estudio personalizados o programas de asignaturas o especificar las actividades y diferentes instancias de evaluación intermedia; lograr vinculación con otros centros de formación a través de convenios académicos; rever la dirección de la carrera en cuanto a pertinencia; incluir en la Comisión Académica miembros especializados en las áreas de lingüística y teoría y crítica literarias; desarrollar los objetivos de la carrera y el perfil del graduado; promover el fortalecimiento del cuerpo docente en cuanto a las disciplinas específicas de la carrera de Doctorado; implementar programas de mejoramiento de la carrera; implementar mecanismos de evaluación del desempeño docente y de seguimiento y evaluación de los doctorandos.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Se evidencia una estrecha vinculación del Doctorado con carreras de grado y posgrado, especialmente Filosofía, Historia y Ciencias de la Educación, a través de contenidos afines y complementarios y el abordaje de estudios e investigaciones interdisciplinarias. Se destaca la marcada relación con otros posgrados desarrollados en la unidad académica orientados hacia la lingüística, la literatura y la filología clásica. La totalidad de los docentes y la mayoría de los alumnos de la carrera están involucrados en investigaciones que ponen en evidencia esas vinculaciones.

Las actividades de investigación que se informan se relacionan con los estudios literarios y revelan una vinculación temática y metodológica con las estrategias desarrolladas en el Doctorado. Los tópicos investigados corresponden a la literatura universal y los marcos

teóricos y epistemológicos dejan traslucir un nivel de actualidad y profundización propios de los estudios de posgrado.

La normativa es exhaustiva y se considera suficiente para regular el funcionamiento de la carrera.

Los acuerdos celebrados con universidades europeas, en especial con universidades españolas, italianas y francesas se relacionan con proyectos de cooperación académica y científica. Se estima positivo el aporte de profesores externos en el desarrollo de contenidos curriculares y se destaca la estrecha vinculación con universidades de Chile.

Tanto la Directora como los miembros del Comité Académico acreditan títulos, antecedentes profesionales y méritos académicos suficientes para el desempeño de las responsabilidades inherentes a sus cargos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El trayecto curricular que el alumno debe cumplir en función de la temática de su proyecto de tesis es adecuado a su formación, puesto que permite satisfacer las dos áreas formativas que sustentan la carrera: el perfeccionamiento de las pautas metodológicas para la elaboración de la tesis y la consolidación del conocimiento general y específico del área de investigación elegida. Su cumplimiento en un plazo de 5 años es pertinente.

Se observa que la reglamentación establece un mínimo de 150 horas para el ciclo de formación (distribuidas equitativamente entre formación general y específica). Aunque la normativa ministerial no establece una carga horaria mínima para un doctorado, es recomendable que la carga horaria actual se extienda, con el fin de que se aumenten las posibilidades de acceso a un más amplio volumen de contenidos a través de cursos y seminarios.

Las actividades curriculares muestran calidad y actualización de los respectivos contenidos y bibliografías, al igual que pertinencia respecto de las temáticas abordadas. Se destaca el amplio espectro temático y la participación de grupos de profesores en su organización y dictado, algunos de ellos pertenecientes a universidades extranjeras.

Los criterios de evaluación de las asignaturas se hallan consignados en los respectivos programas y responden a tres modalidades: trabajo monográfico final, examen oral final y coloquio final integrador. Son adecuadas al nivel de posgrado.

Para ingresar a la carrera se requiere poseer título universitario de grado de Profesor o Licenciado en Letras o título universitario de carrera de grado no menor a 4 años de duración, que sea afín a este posgrado. Los solicitantes deben destacarse por sus antecedentes y aportes relacionados con la disciplina que desean investigar y demostrar relación científica con el área. Los títulos requeridos para la aceptación de los doctorandos son pertinentes respecto del nivel y la temática de la carrera. Los requisitos relacionados con la especialidad o trayectoria previa del alumno se hallan en correspondencia con la modalidad personalizada del Doctorado. Esto es adecuado para garantizar el nivel de conocimientos que cada doctorando debe alcanzar para la realización de su tesis final.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

La totalidad de los docentes posee título de Doctor. La formación académica del plantel es adecuada, la experiencia profesional y la trayectoria en los ámbitos docentes y de investigación que acreditan individualmente resultan positivas para el desempeño de sus responsabilidades. La formación académica se corresponde con las temáticas curriculares asignadas. El cuerpo docente participa en actividades de investigación que en gran mayoría guardan relación con la temática de la carrera. La relevancia de los resultados puede medirse positivamente por las actividades de transferencia desarrolladas y por las publicaciones en revistas y en libros. Los profesores responsables de la mayoría de las asignaturas han dirigido tesis de grado, de maestría y de doctorado.

Considerada la evolución desde 1996 hasta 2005 se evidencia un notorio incremento de ingreso en el último año (8 frente a un promedio de 3), y dada la modalidad no estructurada de la carrera el porcentaje de desgranamiento no es significativo, apreciación confirmada en la visita a la institución.

La procedencia de los doctorandos se discrimina entre un 40% proveniente de otras provincias y el 60% residentes en Mendoza. La totalidad de los ingresantes son graduados en Humanidades y el 80% ha egresado de la UNCu. El elevado número de becarios (94%) incide positivamente en la tasa de graduación.

Las aulas disponibles son adecuadas para el desarrollo de las actividades. Se ha destinado un pabellón especial para las clases de los diferentes posgrados. La ubicación de las aulas permite un cómodo acceso a la biblioteca de la Facultad, al sector destinado a un fondo

bibliográfico específico para temas relacionados con Teoría y Metodología de la Investigación científica y al gabinete informático.

El volumen de material específico disponible en la biblioteca, que suma alrededor de 22.000 ejemplares, es significativo. A éste se agregan colecciones de las revistas de mayor funcionalidad respecto de los estudios e investigaciones literarias y lingüísticas. La carrera cuenta además con un fondo bibliográfico específico relacionado con Teoría y Metodología de la Investigación Científica.

El Doctorado dispone de un laboratorio de idiomas, necesario para las tareas de traducción y de investigaciones lingüísticas, y de un gabinete informático dotado de equipamiento muy adecuado. En la visita, se pudo corroborar la existencia de un proyecto de ampliación edilicia a ejecutarse en el término de 2 años aproximadamente. Se ha previsto destinar todo un sector exclusivamente a las actividades de posgrado. Este proyecto repercutirá positivamente en el desarrollo de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final de la carrera consiste en una tesis, cuya estructura y condiciones de realización se corresponden con los requisitos estimados pertinentes para el nivel de posgrado. Es adecuado el proceso de aprobación, supervisión y evaluación final de la tesis, así como los mecanismos previstos en la reglamentación para la designación de los tribunales evaluadores. Debería reglamentarse la exigencia de que la mayoría de los integrantes del jurado sea externa a la carrera.

Del análisis de las 2 tesis presentadas y de numerosos proyectos e índices de tesis, se observa un adecuado nivel de desarrollo de los temas tratados. Los planteos metodológicos y el grado de sistematicidad y profundización de los tópicos estudiados se estiman coherentes con el nivel de posgrado y las temáticas abordadas son relevantes en relación con los objetivos formativos del Doctorado.

La tasa de graduación por cohorte se ubica en el 28% y se estima apropiada (19 graduados).

El Doctorado ha generado en los últimos años 24 proyectos de investigación, en los que participan profesores y alumnos de la carrera. Estos proyectos en su mayoría se desarrollan en el ámbito de los institutos de investigación de la Facultad. Se destaca la pertinencia de la

temática y las metodologías en relación con el nivel y orientación de la carrera. También se destaca la vinculación de los temas de investigación con los temas de tesis y de proyectos de tesis.

Se informa de actividades de transferencia de carácter institucional y de actividades de extensión abordadas individualmente por los docentes de las carreras, relacionadas con el ámbito general de la literatura, de los estudios del lenguaje y de las lenguas clásicas. Estas actividades se consideran relevantes e impactan positivamente en la formación de los alumnos.

El seguimiento del proceso de formación de los doctorandos y del desempeño de los docentes y directores de tesis, coordinado por el Comité Académico y el Director de la carrera, revela efectividad y pertinencia como control de calidad del desarrollo de las distintas instancias del Doctorado.

Las recomendaciones efectuadas por la evaluación anterior dieron lugar a una reestructuración total de la carrera y a un mejoramiento en los puntos destacados como objeto de esas recomendaciones. Se han firmado acuerdos de cooperación con otras instituciones, se amplió el Comité Académico, se fortaleció el cuerpo docente con especialistas en otras áreas pertenecientes al ámbito general del Doctorado, se implementaron mecanismos de seguimiento de doctorandos y de evaluación del desempeño docente. Estas medidas son estimadas positivas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera revela un significativo enriquecimiento respecto de la presentación anterior. Persiste como aspecto a mejorar la cantidad de horas destinadas al ciclo de formación (150) y su relación con las destinadas a tutorías (300).

El Doctorado se sustenta en un marco normativo adecuado, los órganos de gobierno y gestión funcionan en forma eficiente. La inserción institucional es adecuada. El perfil de egresado es coherente con los objetivos formativos previstos.

El perfil del cuerpo docente garantiza una formación de calidad. La normativa que regula el proceso de evaluación de las asignaturas y del trabajo de tesis final es eficiente y se condice con el nivel de doctorado, aunque debería reglamentarse la inclusión de una mayoría

de integrantes externos al programa en la composición de los jurados de tesis. Los recursos materiales, entre ellos el fondo bibliográfico, se consideran apropiados para los objetivos formativos perseguidos. Las producciones emergentes de actividades de investigación y transferencia son pertinentes en cuanto mecanismos de consolidación de la formación del alumno. El mejoramiento introducido en la estructura de la carrera y en la normativa sustenta el cumplimiento de los objetivos propuestos y el logro del perfil de graduado previsto.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se revise la carga horaria del plan de estudios.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 260 - CONEAU - 07